

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso 2024/2025.

La Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se regulan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 10.2, dispone que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas dictará resolución de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a la propuesta emitida por el Jurado, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los conservatorios y escuelas superiores. Asimismo, en su artículo 10.3, establece que la fecha de publicación de esta resolución vendrá fijada en la resolución de la convocatoria, debiendo ser anterior al 31 de diciembre del año en curso.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se imparten en centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2024/2025. El punto quinto h) de dicha resolución determina que, antes del 21 de noviembre de 2025, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Enseñanzas Artísticas dictará resolución de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme a la propuesta emitida por el Jurado, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de los conservatorios y escuelas superiores.

Realizadas las actuaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se regulan los citados Premios Extraordinarios, y reunido el Jurado el día 10 de noviembre de 2025, para el estudio y valoración de los proyectos propuestos por los centros docentes, y emitida por dicho Jurado la propuesta de concesión de los premios para el curso académico 2024/2025, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,

R E S U E L V O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso 2024/2025:

1. Danza. Premio Extraordinario a la innovación a Marta Cantero Moyano, del Conservatorio Superior de Danza Ángel Pericet de Málaga, por su trabajo Propuesta de innovación educativa sobre gamificación para las enseñanzas profesionales de danza: «Danza en clave de juego».

2. Danza. Premio Extraordinario a la calidad artística a Miriam Sanz Maíz, del Conservatorio Superior de Danza Ángel Pericet de Málaga, por su trabajo Marie Rambert (1888-1982): Su visión pedagógica-coreográfica.

3. Música. Premio Extraordinario a la innovación a Rocío Cabello Villagrán, del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla, por su trabajo Musicología digital y patrimonio musical: Gestión patrimonial y difusión digital de los libros de canto llano conservados en la Archidiócesis histórica de Sevilla.

4. Música. Premio extraordinario a la calidad artística a Ismael Cobacho Márquez, del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba, por su trabajo La conga en la música académica y el repertorio orquestal. Un estudio a partir del concierto cíclica para conguero solista y orquesta de cuerdas.

5. Arte dramático. Premio Extraordinario a la innovación a Fátima Castillo Trenado, de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla, por su trabajo Análisis comparativo entre la interpretación de lengua de signos y la interpretación actoral. Cuerpo y comunicación.

6. Arte dramático. Premio Extraordinario a la calidad artística a M.^a Ángeles Moreno Pedrajas, de la Escuela de Arte Dramático Miguel Salcedo Hierro de Córdoba, por su trabajo Diseño escénico global para la pieza coreográfica llámalo x.

7. Diseño. Premio Extraordinario a la innovación a Astrid Manzanares Martínez, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Val del Omar de Granada, por su trabajo La Era de plástico.

8. Diseño. Premio Extraordinario a la calidad artística a Mauricio Vennekamp, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño José Val del Omar de Granada, por su trabajo Oma Susi: Memorias de su vida.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la citada Resolución de 17 de julio de 2025, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 1.000 euros, que se hará efectiva con cargo a la partida 1100010336G/42H/22608/01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el año 2025.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la citada Orden de 15 de marzo de 2024, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y la mención al premio será anotada en su expediente académico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2025.- El Director General, Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.